

APLICACIÓN DE LA NIC 41 EN LA VALORACION DE ACTIVOS DE EMPRESAS FORESTALES

Carmen Fullana Belda, c.fullana@cee.upcomillas.es, Universidad Pontificia Comillas de Madrid-ICADE

Sigfredo Francisco Ortuño Pérez, sigfredo.ortuno@upm.es, Universidad Politécnica de Madrid

RESUMEN

El natural proceso de desarrollo de la Unión Europea ha llevado, entre otras medidas, a que sus países miembros entren en el proceso de adopción de una normativa básica común en lo referente a la elaboración y emisión de la información contable. Por otro lado, la economía global, en cuyo seno el anterior proceso europeo se desarrolla, ha exigido también una urgente homogeneización de la información empresarial a nivel mundial.

La adopción de las NIIF en el ámbito europeo a partir del ejercicio 2005, ha supuesto que la información contable consolidada de las empresas que coticen en mercados internacionales, ha de adaptarse a nuevos requisitos de información. Las empresas forestales europeas generalmente operan en mercados internacionales, debido a que el sector maderero es, en su mayoría, multinacional. Esta nueva situación les lleva a adoptar la NIC 41 en sus estados contables consolidados y afecta de forma significativa a la valoración de sus activos forestales y a la presentación de los beneficios económicos derivados de los mismos. En el presente trabajo, se analiza el impacto de esta nueva situación en la contabilidad de las empresas forestales.

PALABRAS CLAVE: activos forestales, valor razonable, NIC 41.

ABSTRACT:

The natural process of development of the European Union has taken, among other things, to the entry of its members in the process of adopting a basic common normative regarding to the elaboration and emission of the accounting information. On the other hand, global economy, which is the core where this European process is developed, it has also demanded an urgent standardization of the financial information to a world level.

The adoption of the IAS/IFRS in the European environment starting from the exercise 2005, it has supposed that the countable consolidated information of the companies which are quoting in international markets, must be adapted to new requirements of information. Generally, European forest companies operate in international markets, because the timber sector mainly is multinational. This new situation takes them to adopt the IAS 41 in their consolidated financial reports and it affects considerably to the valuation of its forest assets and to the presentation of the economic benefits derived of the same ones. In this work, the impact of this new situation on the accounting of the forest companies, is analysed.

KEYWORDS: forest assets, fair value, IAS 41.

1 INTRODUCCIÓN

La adopción de las NIIF en el ámbito europeo a partir del ejercicio 2005, ha supuesto que la información contable consolidada de las empresas que coticen en mercados internacionales ha de adaptarse a nuevos requisitos de información. Las empresas forestales europeas operan en mercados internacionales debido a que el sector maderero es, en su mayoría, multinacional. Esta nueva situación les lleva a adoptar la NIC 41 en sus

estados contables consolidados y afecta de forma significativa a la valoración de sus activos forestales y a la presentación de los beneficios económicos derivados de los mismos.

La NIC 41, *Agricultura*, abarca al sector primario e introduce el criterio del valor razonable en su contabilidad, pero el principal impacto de la aplicación de esta norma afecta a los rendimientos de aquellas actividades con activos biológicos cuya expectativa de vida abarca más de un ejercicio económico.

2 OBJETIVO DE LA NIC 41

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar relacionados con las actividades del sector primario.

La actividad forestal, al igual que las actividades agrícolas, precisa un tratamiento contable especial debido a circunstancias asociadas con algunos de sus activos, ya que se trata de seres vivos (activos biológicos) sujetos a transformaciones continuas que alteran su sustancia, dificultando su tratamiento contable a coste histórico menos deterioros y depreciaciones.

Como consecuencia de lo anterior, las expectativas de beneficios económicos derivados de los activos biológicos forestales (en adelante, activos forestales) pueden ser debidas, no sólo a cambios en el valor de los precios esperados, sino también cambios físicos por generación de activos forestales adicionales (semillas, frutos), crecimiento, y otras transformaciones.

Según la Norma, se entenderá como actividad forestal la gestión por parte de una empresa de la transformación biológica de árboles, ya sea para su venta (plantones), para generar productos forestales (troncos de madera) o para obtener activos forestales adicionales (plantones para reforestación). Las actividades forestales comparten tres características (NIC 41.6):

- a) Capacidad de cambio, ya que los árboles (activos forestales) son capaces de experimentar transformaciones denominadas “biológicas”.

La transformación biológica comprende tanto los procesos de cambio del activo forestal (crecimiento, degradación, y procreación), que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos, como la obtención de productos forestales (troncos cortados, látex, resina, semillas, frutos) a partir de los activos forestales (NIC 41.7).

En la actividad forestal que recoge la NIC 41 aparecen, por tanto, dos activos característicos de este sector:

- uno es el activo forestal en sí mismo (plantones y árboles vivos), que se contabiliza como no corriente (aunque siguiendo los criterios de la NIC 41, por lo que no se amortiza ni se calculan pérdidas por deterioro);
- y otro es el producto forestal recolectado, procedente de los activos forestales de la empresa y que se contabiliza como existencias, aunque siguiendo los criterios propios de la NIC 41, que difieren de los criterios generales de la NIC 2, *Existencias*.

Si un activo forestal no corriente se tala y cesan sus procesos vitales pasa a considerarse producto forestal. Para establecer si una partida es activo forestal (no corriente) o producto forestal (existencias) habrá que tener en cuenta el propósito para el que se mantiene dicho activo. Por ejemplo: si unos plantones obtenidos en la explotación mediante la germinación de semillas de pino

se mantienen para ser cultivados por la propia empresa en sus plantaciones madereras, éstos se considerarán como un activo forestal no corriente, pero si están destinados a la venta (por ejemplo a empresas de repoblación forestal o viveros), se considerarán existencias.

Un grupo de activos forestales es, según esta Norma, una agrupación de árboles que sean similares.

- b) Gestión del cambio. La gerencia facilita las transformaciones biológicas estabilizando las condiciones para que el proceso tenga lugar. Por esta razón, no constituye actividad forestal la cosecha o recolección de recursos no gestionados previamente (tales como la tala de bosques naturales). Tampoco estarán sujetos a la NIC 41 aquellas actividades en la que no hay proceso de gestión activa de la transformación biológica, por ejemplo, si una empresa de jardinería compra plantones de pino a viveros, vendiéndolos con posterioridad a sus clientes, contabilizará tales plantones de acuerdo a la NIC 2 *Existencias*, y no como activos forestales, ya que no gestiona activamente la transformación biológica de los plantones.

También quedan fuera del alcance de la NIC 41 aquellas plantaciones que mantiene la empresa que se utilizan para propósitos no productivos. Son ejemplos los parques recreativos, jardines botánicos, etc. Este tipo de árboles, aunque serán contabilizados como inmovilizado material de la entidad y están sujetos a depreciación, no constituyen actividad forestal ya que no están mantenidos como producción.

- c) Valoración del cambio conseguido por la transformación biológica forestal. Tanto el cambio cualitativo (adecuación genética, densidad, etc.) como el cuantitativo (número de plantones, cantidad recolectada, peso, metros cúbicos, etc.) conseguido por la transformación biológica son objeto de valoración y control como una función rutinaria de la gerencia.

La cosecha o recolección es la separación del producto forestal del activo forestal del que procede (ej. recogida de la resina) o bien el cese de los procesos vitales de un activo forestal (tala del árbol).

La NIC 41 es de aplicación en la contabilización de (NIC 41.1):

- Activos forestales (bosques gestionados por la entidad);
- Productos forestales en el punto de cosecha o recolección (tala de bosques, recogida de resina, semillas y frutos. Con posterioridad a este punto, es de aplicación la NIC 2 *Existencias*); y
- Subvenciones oficiales, relacionadas con un activo forestal que se valora según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta.

Esta Norma no es de aplicación a:

- Los terrenos relacionados con la actividad forestal. La NIC 41 no establece principios nuevos para los terrenos relacionados con la actividad forestal. En lugar de ello, la empresa habrá de seguir lo dispuesto en la NIC 16 *Inmovilizado Material*, o la NIC 40 *Inmuebles de Inversión*, dependiendo de qué norma sea más adecuada según las circunstancias. La NIC 16 exige que los terrenos sean valorados o bien según su coste menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, o bien por su importe revalorizado. La NIC 40 exige que los terrenos, que sean inmuebles de inversión, sean valorados según su valor razonable, o según su coste menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Los activos forestales que estén físicamente adheridos al terreno (por ejemplo, los

árboles en una plantación forestal) se valoran, separados del terreno siguiendo los criterios de la NIC 41. (NIC 41.2)

- Los activos inmateriales relacionados con la actividad forestal (véase la NIC 38 *Activos intangibles*). (NIC 41.2).
- La cosecha o recolección de recursos no gestionados previamente (tales como la tala de bosques naturales).
- Los productos forestales obtenidos de los activos forestales a partir de su punto de cosecha y recolección, así como de los productos que resultan del procesamiento tras la cosecha y recolección, ya que tales procesamientos no son una transformación biológica (procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación) y, por ello, no están incluidos en la definición de actividad forestal empleada en la Norma. A estos productos les será de aplicación la NIC 2 *Existencias* u otras Normas Internacionales de Contabilidad relacionadas con los productos obtenidos (NIC 42.3).

La tabla siguiente suministra ejemplos de activos forestales y productos que resultan del procesamiento tras la cosecha o recolección:

Tabla 1: ejemplos de activos forestales y productos forestales

Activos forestales	Productos forestales en el punto de cosecha o recolección	Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección (NIC 41 no se ocupa de este tipo de productos)
Árboles de una plantación forestal	Troncos cortados	Madera
Árboles de una plantación forestal	Látex	Guantes quirúrgicos.
	Resina	Colofonia, aguarrás.
Árboles de una plantación forestal de pinos piñoneros.	Piñas.	Piñones pelados, procesados y envasados.
Árboles de una plantación forestal de Arces	Savia de arce	Jarabe de arce procesado y envasado

Fuente: NIC 41.4 y elaboración propia.

No se han emitido interpretaciones a esta Norma

3 RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PRODUCTOS FORESTALES

La empresa debe proceder a reconocer un activo forestal o un producto forestal cuando, y sólo cuando (NIC 41.10):

- la empresa controla el activo como resultado de sucesos pasados. Evidencia de control es la propiedad legal del activo;

(b) es probable que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros asociados con el activo. Los beneficios futuros se evalúan, normalmente, por la valoración de atributos físicos significativos; y

(c) el valor razonable o el coste del activo puedan ser valorados de forma fiable.

4 VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FORESTALES Y LOS PRODUCTOS FORESTALES

Un activo forestal debe ser valorado, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como en la fecha de cada balance, según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta (NIC 41.12). La valoración a valor razonable es una de las aportaciones más significativas de la Norma, de manera que no permite valorar a coste de obtención, sino a valor razonable.

El valor razonable de un activo forestal se basa en su ubicación y condición, referidas al momento actual. Como consecuencia de ello, por ejemplo, el valor razonable de los árboles sin talar de una plantación maderera es el precio de los árboles vivos en el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la clase diámetrica de los árboles y la densidad de madera de la plantación por cada metro cúbico.

Los productos forestales cosechados o recolectados de los activos forestales de una empresa también deben ser valorados, en el punto de cosecha o recolección, según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta. Por ejemplo, el valor razonable de los troncos talados de una plantación maderera es el precio de los mismos en el mercado correspondiente, menos el coste del transporte y otros costes de llevar los troncos a ese mercado (NIC 41.9). Tal valoración es el coste en esa fecha, que se utilizará como base de partida para valorar transformaciones no biológicas posteriores al punto de cosecha y recolección como, por ejemplo, la obtención de planchas de madera a partir de los troncos. Las citadas planchas de valorarán de acuerdo a la NIC 2 *Existencias*, u otra Norma Internacional de Contabilidad que sea de aplicación (NIC 41.13), pero utilizando como coste de partida de la materia prima, la valoración obtenida a partir de la NIC 41.

Ejemplo:

En una empresa que elabore productos alimenticios a partir de savia de arce recolectada de arces canadienses de su propiedad, en la aplicación de la NIC 2 para el cálculo del coste de producción de, por ejemplo, el sirope de arce, se tomará como valor de coste de la materia prima, el valor razonable de la savia recolectada menos los costes estimados en el punto de venta, y no el coste de obtención de la savia.

Una vez que un activo forestal o un producto forestal se han valorado al valor razonable menos los costes en el punto de venta, debe seguir valorándose por este método hasta su venta o disposición por otra vía (NIC 41.31)

4.1 El Valor razonable

Valor razonable es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción libre (NIC 41. 8).

4.2 Bases para la determinación del valor razonable

La Norma establece la siguiente jerarquía de reglas para establecer el valor razonable:

- El precio de cotización de mercado, si existe mercado activo para el activo o el producto forestal, constituye la mejor estimación de valor razonable (NIC 41.17).

Un mercado activo es un mercado corriente en el que un comprador y un vendedor que lo desearan podrían acordar una transacción (NIC 41.16). En él se dan todas las condiciones siguientes (NIC 41.8):

- (a) los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;
- (b) se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio, y
- (c) los precios están disponibles para el público.

Por esta razón, la Norma no admite como valor razonable los precios fijados en contratos para vender en fechas futuras los activos forestales y los productos forestales, ni permite el ajuste de valor razonable a estos precios, ya que no son precios de un mercado activo corriente. Si se trata de un contrato oneroso, definido en la NIC 37 *Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes* como todo aquel contrato en el cual los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo (NIC 37.12), procederá dotar provisión, de acuerdo a lo establecido en la NIC 37 (NIC 41.16).

- Si no existe un mercado activo, la empresa utilizará uno o más de los siguientes datos para determinar el valor razonable, siempre que estuviesen disponibles (NIC 41.18):

- (a) el precio de la transacción más reciente en el mercado, suponiendo que no ha habido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la del balance;
- (b) los precios de mercado de activos similares, ajustados de manera que reflejen las diferencias existentes; y
- (c) las referencias del sector, tales como el valor de los árboles de una explotación expresado en función de la superficie en hectáreas.

Ejemplo:

Una empresa forestal dedicada a la obtención de maderas de alta calidad, con plantaciones madereras en el norte de África, está desarrollando plantaciones de la variedad *Cedrus Libanensis* en la zona del Mediterráneo español. No existe un mercado activo para esta variedad en España, pero en la zona de África donde normalmente opera se ha vendido recientemente una plantación similar, por lo que utiliza este precio de venta como base para determinar el valor razonable de su plantación en España. Para ello, ajusta el precio deduciéndole el valor del terreno y de las instalaciones existentes en la plantación vendida, aislando, de esta manera, el valor razonable del activo forestal.

Si no existen transacciones recientes o mercados para activos similares, no se podrán aplicar estos métodos.

- Si no existe ningún tipo de precio determinado por el mercado para un activo forestal en su condición actual (la Norma da por supuesto que los productos forestales siempre tienen precio, ya que son comercializables), la empresa utilizará para determinar el valor razonable, el valor actual de los flujos netos de efectivo esperados del activo, descontados a un tipo antes de impuestos

definido por el mercado. Como se ha puesto de manifiesto en trabajos empíricos¹, es habitual que no exista valor de mercado para los activos forestales, es decir, para los bosques en explotación, por lo que el método de valoración que se usa en exclusiva es el del valor actual de los flujos netos de caja, para un horizonte temporal de 100 años. Es evidente que, dados los periodos medios de maduración que se manejan en las empresas del sector forestal, es muy difícil estimar flujos netos para periodos tan largos.

La norma ofrece los siguientes criterios para estimar los flujos de efectivo esperados (NIC 41.20 a 23):

- Los flujos de efectivo y el tipo de descuento se estimarán para el activo forestal teniendo en cuenta su condición actual, lo que excluye cualquier incremento en el valor por causa de su transformación biológica futura, ni por actividades futuras de la empresa que afecten a la mejora de la transformación biológica futura, o que afecten a mejoras en la cosecha derivada del activo forestal, en la recolección, o actividades futuras que mejoren la venta del activo forestal. Este apartado de la Norma resulta conflictivo, ya que es difícil aislar del valor razonable de un activo forestal el valor por el crecimiento potencial futuro, ya que este es un aspecto que normalmente el mercado sí que tiene en cuenta cuando sus agentes determinan el precio que están dispuestos a aceptar, por ello, consideramos que no debería haberse omitido en la determinación del valor razonable en base a los flujos netos de efectivo esperados.
- La empresa no incluirá flujos de efectivo destinados a la financiación de los activos forestales, ni flujos por impuestos o para restablecer los activos forestales tras la cosecha o recolección (por ejemplo, los costes de replantar los árboles en una plantación forestal después de la tala de los mismos).
- Al determinar el tipo de descuento, la empresa aplicará hipótesis coherentes con las que ha empleado en la estimación de los flujos de efectivo esperados con el fin de evitar el efecto de que algunas hipótesis se tengan en cuenta por duplicado o se ignoren.

Por ejemplo, si en una plantación de árboles para su explotación maderera, se estiman los flujos netos de efectivo teniendo en cuenta las posibles enfermedades que afectarán a la supervivencia de los plántones, no se considerará, a su vez, en la estimación del tipo de descuento, los riesgos asociados a posibles plagas, porque se estaría duplicando el efecto de la hipótesis.

- La Norma admite la utilización de los costes históricos como aproximaciones al valor razonable en dos circunstancias (NIC 41.24):

(a) cuando haya tenido lugar poca transformación biológica desde que se incurrieron en los

¹ BURNSIDE, A. 2005. A Study of the Forest Products Companies' Perception of the IAS 41 today. School of Economics and Commercial Law. Göteborg University.

primeros costes (por ejemplo, para semillas de árboles frutales plantadas inmediatamente antes de la fecha del balance). En este caso, el coste es muy similar a su valor razonable; o

(b) cuando no se espera que sea importante el impacto de la transformación biológica en el precio (por ejemplo, para las fases iniciales de crecimiento de los pinos en una plantación con un ciclo de producción de 30 años). En este caso se aplican los costes, porque es imposible estimar el valor razonable con fiabilidad debido a que el activo se encuentra al comienzo de su ciclo de transformación biológica y, por ello, no hay mercado y, si este ciclo es largo, además hay mucha volatilidad en los datos que permiten estimar su valor razonable.

- Si no existe un mercado separado para los activos forestales físicamente adheridos a la tierra (por ejemplo, árboles de una plantación forestal), pero sí para los activos combinados (árboles + terrenos no preparados+ mejoras efectuadas en dichos terrenos), la empresa puede determinar el valor razonable de los activos forestales teniendo en cuenta esta información(NIC 41.25), es decir:

$$\begin{aligned} & \text{Valor razonable de los activos combinados} \\ & - \text{Valor razonable de los terrenos sin preparar} \\ & - \text{Mejoras efectuadas en los terrenos} \\ & = \text{Valor razonable de los árboles.} \end{aligned}$$

Tabla 2. Jerarquía de criterios para establecer el valor razonable de activos forestales y productos forestales

1	El precio de cotización de mercado, si existe mercado activo para el activo forestal o el producto forestal.
2	Si no existe un mercado activo para el activo forestal o el producto forestal <ul style="list-style-type: none"> • El precio de la transacción más reciente en el mercado; • Los precios de mercado ajustados de activos similares; • Las referencias del sector.
3	Si no existe ningún tipo de precio basado en el mercado (situación admitida sólo para activos forestales, pero no para los productos forestales): <ul style="list-style-type: none"> • El valor actual de los flujos netos de efectivo esperados del activo,
4	Los costes históricos: <ul style="list-style-type: none"> • cuando haya tenido lugar poca transformación biológica • cuando no se espera que sea importante el impacto de la transformación biológica en el precio.
5	Si se trata de activos combinados y no existe un mercado separado para los activos forestales físicamente adheridos a la tierra: <ul style="list-style-type: none"> • El valor razonable de los activos combinados- valor razonable de los terrenos sin preparar- mejoras efectuadas en los terrenos,

Fuente.: elaboración propia

Ejemplo:

Una empresa dedicada a la producción forestal con fines comerciales para la venta como troncos de madera apta como material de construcción de viviendas, posee a fecha de balance una plantación en Chile con Plantones de *Pinus radiata* de 15 años que poseen un diámetro de 8 mm.

Para que la madera se pueda calificar como aserrable, el árbol ha de tener, al menos, un diámetro de 16 mm, lo que supone una edad de 25 años; en ese momento, los árboles se considerarán adultos y se talarán para su venta a empresas que los transformarán en vigas y otros elementos para construcción. Se espera que los árboles de la plantación en Chile alcancen esta condición de adultos y, por ello, estén listos para su venta, dentro de 10 años. El precio esperado del metro cúbico de la madera dentro de 10 años es de X €. Si la empresa decide vender ahora los plantones de 8 mm, dado que sólo serían utilizables en la industria maderera para elaborar pulpa para pasta de papel, su precio sería inferior.

Para la determinación del valor razonable de los activos forestales de la plantación la empresa debe seguir los siguientes criterios:

- Si existe un mercado activo para los plantones de *Pinus radiata* de 8 mm, la empresa deberá utilizarlo, por lo que aplicará el precio actual de mercado para plantones destinados a realización de pasta de papel.
- Si no existe mercado activo porque, por ejemplo, no es habitual que el *Pinus radiata* se dedique a la obtención de pulpa para pasta de papel, la empresa utilizará los precios de las transacciones similares más recientes del mercado, u otras referencias del sector papelero.
- Si no es posible conseguir precios basados en el mercado, la empresa deberá determinar el valor actual de los flujos netos de efectivo que espera obtener de la plantación. Para eso deberá tener en cuenta el número de plantones que espera que lleguen a la madurez, los riesgos por plagas y muertes, los costes de la plantación durante los 10 años que le restan a la plantación, el precio que tendrá la madera talada dentro de esos 10 años, así como el tipo de descuento apropiado, evitando que en el tipo de descuento se dupliquen hipótesis ya consideradas al estimar los flujos netos de efectivo.

4.3 Los costes de venta

Los costes en el punto de venta incluyen las comisiones a los intermediarios y comerciantes, los cargos que correspondan a las agencias reguladoras y a las bolsas o mercados organizados de productos, así como los impuestos y gravámenes no recuperables que recaen sobre las transferencias. En los costes en el punto de venta se excluyen los transportes y otros costes necesarios para llevar los activos al mercado, que se consideran como menor valor razonable y, consecuentemente, se restan del mismo, pero no se consideran costes de venta (NIC 41.14).

4.4 Excepción al valor razonable: valoración al coste.

La Norma presume que el valor razonable de un activo forestal puede determinarse siempre de forma fiable. No obstante, admite que puedan existir activos forestales para los que, en el momento del reconocimiento inicial, no estén disponibles precios o valores fijados por el mercado, ni otras alternativas fiables como estimaciones del valor razonable. En tal caso, estos activos forestales deben ser valorados según su coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Una vez que el valor razonable de tales

activos forestales se pueda determinar con fiabilidad, la empresa debe proceder a valorarlos según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta. Cuando el activo forestal no corriente cumpla los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta, por ejemplo, cuando se sacrifica una res para vender su carne, se talen los árboles para vender su madera (o se incluya en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5 *Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas*), se presume que el valor razonable puede determinarse de forma fiable (NIC 41.30).

La excepción arriba indicada para la valoración a valor razonable, por tanto, sólo es admitida para el momento del reconocimiento inicial y exclusivamente para los activos forestales no corrientes, ya que, según la Norma, el valor razonable del producto forestal siempre puede ser estimado de forma fiable en el punto de cosecha o recolección, ya que son mercancías comercializables (NIC 41.31 y 32)

Al determinar el coste, la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor, la empresa aplicará la NIC 2 *Existencias*, la NIC 16 *Inmovilizado material*, y la NIC 36 *Deterioro del valor de los activos* (NIC 41.33).

5 GANANCIAS Y PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACTIVOS FORESTALES Y PRODUCTOS FORESTALES

Un activo forestal puede dar lugar a ganancias y pérdidas, bien en el momento inicial de reconocimiento a su valor razonable menos costes estimados en el punto de venta (por ejemplo, cuando brotan plantones nuevos, o cuando surgen productos forestales por la tala o recolección), o bien con posterioridad por cambios en su valor razonable menos costes de venta, debidos a las transformaciones biológicas que experimenta el activo (por ejemplo, por crecimiento) y/o debido a cambios en los precios del mercado u otros cambios en el valor razonable. Todos estos cambios afectan de forma significativa a la variabilidad del resultado de las empresas que aplican la NIC 41, ya que todas ellas deben incluirse en la ganancia o pérdida neta del ejercicio contable en que aparezcan (NIC 41.26) como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Una explotación forestal de 10 hectáreas de *Pinus Nigra* en masa regular con árboles de 70 años, es mantenida durante el ejercicio X1. Para simplificar se asume que el único cambio físico es el incremento en sus atributos físicos debido al desarrollo de acaecido durante el ejercicio X1. Además de las 10 hectáreas mantenidas durante el ejercicio X1, se compró el 1 de julio una parcela colindante de una hectárea que contenía igualmente una masa regular de *Pinus Nigra* de 70 años y medio por un precio de 108, convirtiéndose así la explotación en un total de 11 hectáreas, al 31 de diciembre de X1. Los valores razonables por hectárea durante el ejercicio, menos los correspondientes costes estimados en el punto de venta son los siguientes:

Valor razonable de los árboles vivos de una hectárea de *Pinus Nigra* de 70 años al 01 de enero: 100

Valor razonable de los árboles vivos de una hectárea de *Pinus Nigra* de 71 años al 31 de diciembre: 120

Valor razonable de una hectárea de árboles vivos de *Pinus Nigra* de 70 años al 31 de diciembre: 105

Valor razonable de una hectárea de árboles vivos de *Pinus Nigra* de 70,5 años al 01 de julio: 108

Valor razonable de una hectárea de árboles vivos de *Pinus Nigra* de 70,5 años al 31 de diciembre: 111

Calcular las ganancias del ejercicio X1, derivadas de los cambios en el valor razonable de la explotación.

Solución:

Valor razonable de la explotación 01 de enero= (10 Ha. x 100) =1.000

Compra el 01 de julio (1 Ha. x 108) = 108

Valor razonable de la explotación al 31 de diciembre= (11 Ha. x 120) =1.320

Asientos contables y conciliación de los valores en libros:

Valor en libros a 1 de enero: valor razonable menos costes estimados en el punto de venta de la explotación original de 10 Ha. de *Pinus Nigra* de 70 años (10 Ha. x 100) 1.000

Compra en 1 de julio (1 Ha.x 108):

Pinus Nigra (1 Ha de 70,5 años)	108 um	
Tesorería		108 um

Valor razonable de la explotación al 31 de diciembre= (11 Ha. x 120) =1.320

Incremento en el valor razonable menos costes estimados en el punto de venta debido a cambio en los precios:

10 Ha x.(105 – 100) incremento de precio de mercado de las 10 Ha iniciales de 70 años 50
 1 Ha x.(111 – 108) incremento del precio de mercado de la nueva Ha 3

Total incremento valor razonable por cambio de precio= 53

Incremento en el valor razonable menos costes estimados en el punto de venta debido a cambios físicos (crecimiento):

10 Ha x.(120 – 105) crecimiento de las 10 Ha. iniciales de 70 a 71 años 150
 1 Ha x.(120 – 111) crecimiento de la nueva Ha. de 70,5 a 71 años 9

Total incremento valor razonable por cambio físico= 159

Contabilización de ganancias a 31 de diciembre de X1:

Pinus Nigra (11 Ha. de 71 años)	212 um	
Ganancia por cambios en v. razonable debida a cambios físicos (crecimiento)		159 um
Ganancia por cambios en v. razonable debida a cambios en los precios		53 um

Total ganancias del ejercicio= + 159 (crecimiento) + 53 (precios) = 212 um

Conciliación de los valores en libros:

Importe en libros a 1 de enero de X1 (Valor razonable menos costes estimados en el punto de venta del bosque original a 1 de enero de X1 (10 Ha x 100))	1.000
+ Incrementos por compras (Valor razonable de 1 Ha comprada a 1 de julio)	108
+ Ganancias del ejercicio por cambios físicos	159
+ Ganancias del ejercicio por cambios en precios	53
	<hr/>
= Importe en libros a 31 de diciembre de X1	1.320

Comprobación:

Valor razonable menos costes estimados en el punto de venta de la explotación a 31 de diciembre de X1=:

$$11 \text{ Ha} \times 120 = 1.320$$

Las pérdidas en el valor razonable menos costes estimados en el punto de venta no se consideran pérdidas por deterioro, ya que, como establece la NIC 16 *Deterioro del valor de los activos*, los activos forestales que se miden a valor razonable no están sujetos a esta norma (NIC 36.2, g).

Las ganancias derivadas de los aumentos del valor razonable menos costes estimados en el punto de venta, no están sujetos a la NIC 18 *Ingresos* (NIC 18.6, f).

6 SUBVENCIONES OFICIALES

La norma presenta un apartado específico para el tratamiento de las subvenciones oficiales relacionadas con un activo forestal. Este tratamiento es distinto al recogido en la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones Oficiales e Información a Revelar sobre Ayudas Públicas*, que en su párrafo 2,d contiene una exclusión de alcance a las subvenciones oficiales cubiertas por la NIC 41.

Subvenciones oficiales sujetas a la NIC 41 (NIC 41.38):

- Las relacionadas con un activo forestal que se valora según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta.
- Las que exigen que la empresa no realice una actividad forestal específica.

Si la subvención se relaciona con un activo forestal que se valora según su coste menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor acumuladas, resulta de aplicación la NIC 20 (NIC 41.37).

La Norma 41 presenta unos criterios para el reconocimiento de las subvenciones oficiales como un ingreso, que son distintos al principio general de reconocimiento. Concretamente establece que:

- Las subvenciones oficiales incondicionales, relacionadas con un activo forestal que se valora según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, deben ser reconocidas como ingresos cuando, y sólo cuando, tales subvenciones se conviertan en exigibles (NIC 41.34).
- Las subvenciones oficiales condicionadas, lo que incluye las situaciones en las que la subvención exige que la empresa no emprenda determinadas actividades forestales, relacionadas con un activo

forestal que se valora según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, sólo se reconocerán como ingreso cuando se hayan cumplido las condiciones ligadas a ella (NIC 41.35).

Por ejemplo, una determinada subvención oficial puede exigir a la empresa trabajar la tierra en una ubicación determinada por espacio de cinco años, de forma que tenga que devolver toda la subvención recibida si trabaja la tierra por un ejercicio inferior a cinco años. En este caso, la subvención oficial no se reconocerá como ingreso hasta que hayan pasado los cinco años. No obstante, si la subvención oficial permitiera retener parte de la subvención a medida que transcurriese el tiempo, la empresa reconocería como ingreso la subvención oficial en proporción al tiempo transcurrido (NIC 41.36).

7 INFORMACIÓN A REVELAR

7.1 Activos forestales:

La empresa debe revelar la ganancia o pérdida total surgida durante el ejercicio corriente por el reconocimiento inicial de los activos forestales y los productos forestales, así como por los cambios en el valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta de los activos forestales (NIC 41.40). La Norma no exige la separación de los cambios en la porción que se puede atribuir a los precios y la porción que se puede atribuir a cambios físicos.

La empresa debe presentar una descripción de cada grupo de activos forestales (NIC 41.41). Esta descripción puede ser narrativa o cuantitativa, aunque la Norma, en su párrafo 43 aconseja una descripción cuantitativa que ayude a evaluar el calendario de flujos de efectivo futuros, distinguiendo entre:

- los activos forestales consumibles, que son aquéllos que se tienen para consumo (transformables en productos forestales por tala o recolección, o vendibles como activos forestales) y los activos forestales que se tienen para producir frutos. Ejemplos de activos forestales consumibles: los árboles que se tienen en crecimiento para producir madera por tala del árbol, o los árboles en vivero que se tienen para vender. Son activos forestales para producir frutos todos aquellos que no sean consumibles como, por ejemplo, los árboles de los que se cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece o los que se tienen para producir resina o piñones. Los activos forestales para producir frutos no son productos forestales, sino que se regeneran a sí mismos
- Los que están maduros y por madurar. Los activos forestales maduros son aquéllos que han alcanzado las condiciones para su tala (en el caso de activos forestales consumibles), o son capaces de sostener producción, cosechas o recolecciones de forma regular (en el caso de los activos forestales para producir frutos).

Si no es objeto de revelación en otra parte, dentro de la información publicada con los estados financieros, la empresa debe describir (NIC 41.46):

- (a) la naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos forestales; y
- (b) las valoraciones no financieras, o las estimaciones de las mismas, relativas a las cantidades físicas de:
 - (i) cada grupo de activos forestales al final del ejercicio; y
 - (ii) la producción forestal del ejercicio.

La empresa debe revelar los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos forestales en el punto de cosecha o recolección, así como de cada grupo de activos forestales (NIC 41.47).

La empresa debe revelar (NIC 41.49):

- (a) la existencia y el importe en libros de los activos forestales sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos forestales pignorados como garantía de deudas;
- (b) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos forestales; y
- (c) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad forestal.

La entidad presentará una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos forestales entre el comienzo y el final del ejercicio corriente. No se exige dar información comparativa. La conciliación debe incluir (NIC 41.50):

- (a) la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta;
- (b) los incrementos debidos a compras;
- (c) las disminuciones debidas a ventas y los activos forestales clasificados como mantenidos para la venta (o incluidos en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5;
- (d) los decrementos debidos a la cosecha o recolección;
- (e) los incrementos que procedan de combinaciones de negocios;
- (f) diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y
- (g) otros cambios.

Para los activos forestales sujetos a la excepción de valoración al coste, la Norma ofrece, en sus párrafos 54 a 56, los requisitos de información a revelar.

7.2 Productos forestales:

La empresa debe revelar el valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta, de los productos forestales cosechados o recolectados durante el ejercicio. El valor razonable se determina en el punto de recolección (NIC 41.48).

7.3 Subvenciones oficiales:

La empresa debe revelar la siguiente información relativa a subvenciones oficiales relacionadas con la actividad forestal cubierta por esta Norma (NIC 41.57):

- (a) la naturaleza y alcance de las subvenciones oficiales reconocidas en los estados financieros;
- (b) las condiciones no cumplidas y otras contingencias anexas a las subvenciones oficiales; y
- (c) los decrementos significativos esperados en el nivel de las subvenciones oficiales.

8 CONCLUSIONES

Como se ha puesto de manifiesto en trabajos empíricos, la adopción de la NIC 41 supone una carga de trabajo adicional para las empresas y resulta complicado calcular el valor razonable de un bosque. Además, es habitual que no exista valor de mercado para los activos forestales, es decir, para los bosques en explotación, por lo que el

método de valoración que se usa en exclusiva es el del valor actual de los flujos netos de caja, para un horizonte temporal de 100 años. Es evidente que, dados los periodos medios de maduración que se manejan en las empresas del sector forestal, es muy difícil estimar flujos netos para periodos tan largos, por lo que las valoraciones de los activos a valor razonable, así como la de las pérdidas y ganancias por cambios en el valor razonable, son muy arriesgadas y poco fiables.

Asimismo, los cambios en el valor razonable menos costes de venta, van a afectar de forma significativa a la variabilidad del resultado de las empresas que aplican la NIC 41 ya que originan ganancias y pérdidas que han de registrarse ejercicio a ejercicio y con independencia de la situación de los activos a los que afecta.

Cabe plantearse la idoneidad de la NIC 41 para valorar activos forestales no corrientes (bosques), que consideramos deberían seguir siendo valorados con el modelo de coste, con lo cual se eliminaría la incertidumbre que origina, en valoración y resultados, la estimación de flujos netos de caja descontados a 100 años. Sin embargo, consideramos que la NIC 41 es acertada en la aplicación del valor razonable (valor de mercado) en los productos forestales (activos corrientes) porque aporta mayor confiabilidad y relevancia a los usuarios de informes contables.

9 BIBLIOGRAFÍA

ARGILES,J; SLOF, E. 2001. New Opportunities for Farm Accounting. *European Accounting Review*, 10 (2): 361-383.

BURNSIDE, A. 2005. A Study of the Forest Products Companies' Perception of the IAS 41 today. School of Economics and Commercial Law. Göteborg University.

ELAD, C. 2004. Fair Value Accounting in the Agricultural Sector: Some Implications for International Accounting Harmonization. *European Accounting Review*, 31 (4): 621-641.

KPMG EUROPEAN BUSINESS CENTRE. 2006. Las NIIF Comentadas: Guía Práctica de KPMG para Comprender Las Normas. Thomson-Aranzadi Company.

MUÑOZ ORCERA, R. (COORD.); ALBEROLA LÓPEZ, A.; CASSINELLO PLAZA, N.; DONAIRE PASCUAL, S.; FULLANA BELDA, C.; GARCÍA DOMONTE, A.; GÓMEZ ROJAS, F.; MÁRQUEZ VIGIL, J.; MARTÍN MOLINA, P.; SÁENZ-DÍEZ ROJAS, R. Y SASTRE PELÁEZ, F. 2006. Manual de Contabilidad. Thomson-Aranzadi Company.

<http://www.mineco.es/>